

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LCDA. ESTHELA DAMIÁN PERALTA. Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 33 numeral 1 y 133 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, 11 Apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México: 4 Fracción XII, 6 y 13 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 6 y 13 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; 1 y 39 de la Ley de Cuidados Alternativos para Niñas, Niños y Adolescentes en el Distrito Federal; 44 Fracción I, 50, 54 y 74 Fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3 Fracción XXII y 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 21 y 121 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 12 fracciones I y XXII del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se otorga el Apoyo Económico a las Familias de Acogimiento Familiar sin Fines de Adopción de Niñas, Niños y Adolescentes en la Ciudad de México, he tenido a bien dar a conocer la siguiente:

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA FAMILIAS DE ACOGIDA TEMPORAL SIN FINES DE ADOPCIÓN DIF DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2021

La implementación de políticas públicas sustentadas en la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes que por alguna situación no cuentan con cuidados parentales, ha sido para el Gobierno de la Ciudad de México una prioridad para lograr que ejerzan su derecho a vivir en familia.

A través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF Ciudad de México) y la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México (en adelante, Procuraduría de Protección), se ha logrado implementar el Programa de Familias de Acogida Temporal sin Fines de Adopción, (en adelante, "El Programa") cuyo objetivo es brindar acogimiento temporal con familia ajena a niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental, priorizando la protección de sus derechos, principalmente el derecho a vivir en familia. Con ello, sociedad y gobierno contribuyen a que las niñas, niños y adolescentes sean protegidos en sus derechos fundamentales y vivan en ambiente sano, libre de violencia y se procure su bienestar, hasta en tanto se logre la reintegración familiar ya sea en familia de origen, extensa, pre-adoptiva o la preparación para la vida autónoma, según la singularidad de cada caso.

Para cumplir este objetivo, el DIF Ciudad de México extiende una cordial invitación a personas y/o familias mayores de 25 años de edad a participar en el "Programa de Familias de Acogida DIF de la Ciudad de México



2021", para brindar acogimiento a niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años de edad, que se encuentran en situación de vulnerabilidad, de manera temporal y sin fines de adopción.

BASES

Podrán participar las personas interesadas en "El Programa" que cumplan con la siguiente documentación, la cual deberá ser adjuntada en la página https://www.dif.cdmx.gob.mx/hogaresdecorazon

- a) Solicitud del acogimiento en la que se fundamente los motivos de la aspiración.
- b) Identificación oficial vigente.
- c) Dos fotografías recientes a color de la persona interesada.
- d) Comprobante de domicilio vigente no mayor a tres meses.
- e) Acta de nacimiento.
- f) CURP.
- g) Certificado médico vigente emitido por institución de salud pública.
- h) Carta de no antecedentes penales federal y de la Ciudad de México.
- i) Constancia de no deudor alimentario moroso.
- j) Dos cartas de recomendación, que contengan nombre, firma, correo, teléfono de quienes las expidan.
- k) Fotografías de las condiciones del entorno físico en el que, en su caso, se brindará el acogimiento temporal, empezando por la fachada, sala, comedor, recámaras, cocina, baño y áreas comunes.
- Acreditar ingresos lícitos: recibos de nómina, estados de cuenta, declaración ante el SAT o documentación que avale los ingresos.
- m) Currículum Vitae con firma y fotografía.
- n) La demás información que el DIF Ciudad de México considere necesaria para asegurar y preservar el interés superior de la niñez.

En caso de que la persona sea casada o viva en unión libre y /o tenga hijos deberá anexar:

- a) Acta de matrimonio o comprobante de concubinato.
- b) Identificación oficial del cónyuge.
- c) Identificación y/o acta de nacimiento de los/as hijas.
- d) Certificado de salud del cónyuge emitido por institución de salud pública.
- e) Comprobante de no antecedentes penales federal y de la Ciudad de México del cónyuge.

La recepción de la documentación es a lo largo del año 2021 y a partir de la publicación de la presente Convocatoria.

PROCESO DE SELECCIÓN

- 1. Recibida la documentación, el DIF Ciudad de México a través de la Procuraduría de Protección llevará a cabo una entrevista presencial con la persona o familia solicitante.
- 2. El día de la entrevista, la persona presentará la documentación solicitada en original para su cotejo.
- 3. La persona o familia solicitante será evaluada en los ámbitos social, legal y psicológico con la finalidad de valorar su idoneidad para el cuidado y el perfil de la niña, niño o adolescente a acoger.



- 4. Acreditada la evaluación, la familia deberá acudir a la "Capacitación Inicial" con la finalidad de prepararles para la experiencia y lograr que estén en las mejores condiciones intelectuales y emocionales para recibir a una niña, niño o adolescente en su hogar.
- 5. El DIF Ciudad de México a través de la Procuraduría de Protección expedirá el Certificado de Familia de Acogida, a los solicitantes que acrediten la evaluación y capacitación de las familias de acogida previo acuerdo del Comité Técnico del DIF Ciudad de México.
- 6. La persona que cuente con el Certificado de Familia de Acogida ingresará al Banco de Familias de Acogida y quedará activa para el inicio del acogimiento mediante constancia y carta compromiso.

CRITERIOS DE ACOGIMIENTO

- 1. El DIF Ciudad de México realizará la propuesta de acogimiento conforme a la capacidad de cuidado de la familia y necesidades específicas de la niña, niño o adolescente, lo cual quedará asentado en el plan de trabajo individualizado.
- 2. Una vez aceptado el acogimiento, la niña, niño o adolescente y la familia de acogida serán preparados para el inicio del acogimiento, acompañados y apoyados durante la integración. El plan de trabajo individualizado para el acogimiento se llevará a cabo mediante constancia por escrito en la que se establezcan los términos, temporalidad y responsabilidades.
- Durante el acogimiento con familia de acogida, el DIF Ciudad de México a través de la Procuraduría de Protección, realizará seguimiento permanente para conocer las necesidades y condiciones en que las niñas, niños y adolescentes se encuentran y brindará apoyo integral de acuerdo a las necesidades identificadas.
- 2. Cumplidos los objetivos establecidos en el plan de trabajo individualizado de la niña, niño o adolescente, el DIF Ciudad de México, a través de la Procuraduría de Protección determinará la finalización del acogimiento previa información y preparación de la niña, niño o adolescente y de la familia.

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por el DIF Ciudad de México, a través de la Procuraduría de Protección.

TRANSITORIO

PRIMERO. La "Convocatoria del Programa Familias de Acogida Temporal sin Fines de Adopción" entrará en vigor el día de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada y descargada.

Ciudad de México a 28 julio de 2021

DIRECTORA GENERAL

LCDA. ESTHELA DAMIÁN PERALTA